

PARANÁ, 26 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 6675/2019 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Abordajes multidisciplinares para el estudio de las ocupaciones arqueológicas en las cuencas de los ríos Uruguay y Paraná (Pcia. de Entre Ríos)" dirigido por la Dra. María de los Milagros Colobig; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 133/20 UADER se resuelve aprobar el Proyecto de investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCYT) denominado "Abordajes multidisciplinares para el estudio de las ocupaciones arqueológicas en las cuencas de los ríos Uruguay y Paraná (Pcia. de Entre Ríos)", dirigido por la Dra. María de los Milagros Colobig obrante a fs. 103 y 104.-

Que por Resolución "CS" N° 134/22 UADER se resuelve autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, que libre los fondos correspondientes al segundo año del (PIDAC).

Que a fs. 243 la Directora del Proyecto solicita una modificación en la distribución del presupuesto adjudicado al segundo año del mismo y por ello requiere que de los PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.250) asignados al rubro Bienes de Uso/Equipamiento, PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) puedan utilizarse en el rubro Bienes de Consumo, fundamentada en la variación de precios vinculada con el índice de inflación, por lo que no resulta posible la compra del equipamiento presupuestado.

Que toma intervención la Secretaría de Ciencia y Técnica de UADER y solicita la aprobación del cambio de imputación presupuestaria de los fondos adjudicados para la ejecución del segundo año del PIDAC.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de junio de 2023, recomienda aprobar el cambio de imputación presupuestaria solicitado por la Dra. María de los Milagros Colobig, directora



RESOLUCIÓN "CS" N° 159-23

del PIDAC "*Abordajes multidisciplinarios para el estudio de las ocupaciones arqueológicas en las cuencas de los ríos Uruguay y Paraná (Pcia. De Entre Ríos)*".-

Que el Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2023, toma la palabra el Secretario de Ciencia y Técnica de la Universidad, quien solicita se incorpore al orden del día *sobre tablas* el expediente de referencia para ser tratado; el mismo expone lo actuado en el expediente y manifiesta que fue tratado por la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado, con lo que este Cuerpo Colegiado luego de un debate resuelve en plenario por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la reasignación de fondos del presupuesto adjudicado al segundo año del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) denominado "*Abordajes multidisciplinarios para el estudio de las ocupaciones arqueológicas en las cuencas de los ríos Uruguay y Paraná (Pcia. de Entre Ríos)*" dirigido por la Dra. María de

RESOLUCIÓN "CS" N°

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

los Milagros Colobig DNI N° 24.717.903, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que de los PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.250) asignados al rubro Bienes de Uso/Equipamiento, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) sean utilizados como Bienes de Consumo, no modificándose el monto total adjudicado al segundo año del PIDAC.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

